



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 130-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en providencia No. DRH/P-030-05-2014, de fecha 28 de mayo del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la disposición de contratar a la Licenciada AMELIA SALAZAR LÓPEZ, en el puesto de Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, (plaza número 34), contenida en el Artículo 2° del Acuerdo No. 110-2014, de fecha 8 de mayo de 2014, ya que la referida profesional indicó que por motivos personales no puede ingresar a laborar a este Tribunal, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);


ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Revocar el Artículo 2° del Acuerdo No. 110-2014, emitido por este Tribunal con fecha 8 de mayo del 2014, por el cual se autorizó la contratación de la Licenciada AMELIA SALAZAR LÓPEZ, en el puesto de Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, (plaza número 34), a partir de la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2014;

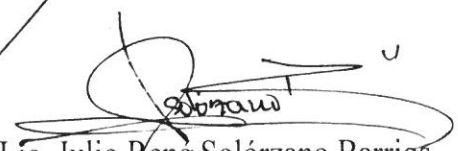
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de junio de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente




Lic. Julio Rene Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General